



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2020-MDP/A

Pimentel, 18 de febrero del 2020

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0101-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de febrero del 2020, mediante el cual solicita la Conformación del Equipo Técnico Municipal que tendrá a cargo el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, mediante Informe N° 0101-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de febrero del 2020, solicita al despacho de alcaldía ordenar a quien corresponda la emisión del acto resolutorio que Conforme el Equipo Técnico Municipal que tendrá a cargo el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021;

Que estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal que tendrá a cargo el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO
Gerencia de Planificación y Presupuesto	PRESIDENTE
Gerencia Municipal	MIEMBRO
Gerencia de Administración y Finanzas	MIEMBRO
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
Sub Gerencia de Obras Públicas	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Social	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	MIEMBRO
Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión	MIEMBRO
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	MIEMBRO
Unidad de Tecnología de la Información	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE